

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

Informe de Auditoría No. 06-2017.

**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACION  
PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES  
DE OCA.**

---

**Junio del 2017.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **Resumen Ejecutivo.**

El presente estudio se enfocó en analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la Municipalidad de Montes de Oca en el período 2016. Dentro de los aspectos revisados se encuentran: análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones, la correcta distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados, el análisis del saldo del pendiente de cobro, la descripción del nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, así como el nivel de ejecución de los recursos destinados a obra pública, entre otros aspectos.

Como parte de los resultados del estudio, se observan notas de débito y crédito sin identificar, así como partidas específicas sin ejecutar en su totalidad. Asimismo, se observó que los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, cementerios, y parques y obras de ornato presentaron déficit, por lo cual estos servicios se financiaron en parte con recursos de otras fuentes por los montos de ¢22.882.642,95; ¢3.987.757,00 y ¢30.690.517,94, respectivamente. El único servicio que presentó superávit fue el servicio de recolección de basura, con un monto de ¢134.055.698,05.

En materia de inversión en obra pública, se observó subejecución de los recursos presupuestados. En el Programa III se observó un elevado nivel de subejecución presupuestaria en obra pública municipal al 31 de diciembre del 2016, que a la postre es el más bajo de los últimos cinco años. Efectivamente el presente informe de auditoría ha demostrado que las obras públicas no se ejecutaron, no por falta de recursos (pues incluso se tienen inversiones en fondos de inversión por ¢1.125.424.004,85), sino por debilidades en los procesos de planificación y gestión de dichas obras. En el apartado de Resultados del Estudio se amplía el análisis de este aspecto.

En este estudio se determinó que la liquidación presupuestaria del período 2016 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presenta razonablemente un superávit total de ¢1.033.098.585, 38; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de ¢152.725.542,97 y un superávit específico de ¢880.373.042,41.

El análisis de los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2016 de esta Municipalidad, se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que considera una serie de aspectos de carácter financiero presupuestario que son fundamentales en el quehacer municipal. Debido a las debilidades detectadas, esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sugiere al Concejo Municipal, en el apartado de recomendaciones, una serie de oportunidades de mejora para subsanar las deficiencias detectadas.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **1. INTRODUCCIÓN.**

#### **1.1. Origen del Estudio.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2017 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

Este estudio de auditoría atiende el punto 1 del Plan Anual para el año 2017, mediante el cual se programó la realización de una auditoría financiera sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria en el período 2016.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

#### **1.2. Responsabilidad de la Administración.**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la ejecución presupuestaria en el año 2016, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

#### **1.3. Objetivos del Estudio.**

El Informe contiene los siguientes objetivos:

---

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **1.3.1. Objetivo General:**

Analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la municipalidad en el período objeto de estudio.

### **1.3.2. Objetivos Específicos:**

- a. Realizar un análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones.
- b. Verificar los recursos municipales invertidos y la distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados.
- c. Evaluar el procedimiento de control interno para la autorización y retiro de los recursos invertidos en Fondos de Inversión, y otros instrumentos.
- d. Determinar el saldo del pendiente de cobro de la Municipalidad en el período objeto de estudio.
- e. Analizar el nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, con fundamento en lo que establece el ordenamiento jurídico y técnico que rige la materia.
- f. Analizar los mecanismos de control del gasto utilizados por la administración municipal para garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

### **1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.**

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, ampliándose en aquellos casos en que se considere necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”<sup>4</sup>. Asimismo, con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DG-DFOE.

### **1.5. Comunicación de Resultados.**

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 05 de junio del 2017, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubío, Alcalde Municipal, el Lic. Francisco Arias

---

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Muñoz, Contador Municipal; el Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos y el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación Urbana. Por su parte, en la reunión estuvieron presentes los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

### **1.6. Limitaciones del estudio.**

Desde el viernes 12 de mayo del presente año, se le solicitó<sup>5</sup> información al Ing. Héctor Bermúdez, Director de Servicios, sobre un aspecto puntual de la liquidación presupuestaria del período 2016 de esta Municipalidad. Específicamente se le solicitó explicar los motivos por los cuales los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, cementerios, y parques y obras de ornato fueron deficitarios en el período 2016.

Al funcionario se le dieron tres días hábiles para remitir su respuesta, sin embargo, transcurrieron más de catorce días hábiles para que el señor Bermúdez brindara respuesta a este Despacho (01 de junio del 2017). Precisamente el Director de Servicios debe conocer a fondo la problemática por la cual la mayoría de servicios a su cargo presentaron déficit al 31/12/2016, por lo cual no pareciera una labor compleja explicar esos motivos que se supone ya debieron ser analizados en el seno administrativo.

Se le realizaron varias llamadas telefónicas recordándole su respuesta, pero no se obtuvo respuesta satisfactoria en su momento, sino más bien evasiva.

El atraso en la respuesta del señor Bermúdez se constituye en una obstaculización a las labores de la Auditoría Interna, y se podría eventualmente constituir en una causal de responsabilidad administrativa, según lo establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, que cita, en lo que interesa, lo siguiente:

---

<sup>5</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-60-2017, del 12 de mayo del 2017.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley (El subrayado no es del original).

Esta situación se le comunicó al Alcalde Municipal mediante el oficio AUDI-I-70-2017, de fecha 24 de mayo del 2017.

Ante esta situación, se estará girando una recomendación al Concejo Municipal para corregir esta situación que obstaculiza las labores de este Despacho, pues genera atrasos en la culminación de los informes.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. ANALISIS COMPARATIVO ENTRE EL SALDO PRESUPUESTARIO (SUPERAVIT TOTAL) Y LA CONCILIACION DEL SALDO EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES.

- a) La Liquidación Presupuestaria del período 2016 presentó un superávit total de ¢1.033.098.585, 38; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de ¢152.725.542,97 y un superávit específico de ¢880.373.042,41.
- b) El saldo en caja más inversiones reportado<sup>6</sup> por Contabilidad al 31 de diciembre del 2016 por un monto de ¢1.863.336.813,51; es igual al saldo en caja más inversiones reportado por Tesorería durante el mismo período<sup>7</sup>.
- c) Se presenta una diferencia entre los saldos de Contabilidad y Tesorería con respecto al saldo en caja más inversiones dado por Presupuesto (¢1.870.561.906,57); por un monto de ¢7.225.093,06. La diferencia entre saldos se describe a continuación:

Saldo en caja más inversiones reportado por Presupuesto	¢1.870.561.906,57
Saldo en caja más inversiones según Contabilidad y Tesorería	¢1.863.336.813,51
<b>Diferencia</b>	<b>¢7.225.093,06</b>
Notas de crédito 2016	¢6.853.907,06
Notas de crédito 2015	¢552.286,00
Notas de débito 2016	¢27.700,00
Cheque No Registrado en Libros	153.400,00

<sup>6</sup> Según el Balance de Comprobación Detallado al 31 de diciembre del 2016.

<sup>7</sup> Según el Estado Diario de Tesorería al 27 de diciembre del 2016.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Considerando el efecto neto de las notas de crédito y débito del período, más el efecto de un cheque N°1239 de la cuenta 232173-4 no registrado en libros, dicha diferencia desaparece.

- d) El monto del superávit presupuestario del Modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria del período 2016 es igual al superávit presupuestario con respecto al Saldo en Caja (Anexo 3), por un monto ₡1.033.098.585,38.

## 2.2. SITUACION DE LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

### Notas de Crédito.

Se observaron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2016 por un monto total acumulado de ₡7.406.193,06.

Estas notas de crédito se caracterizan por ser recursos no identificados, por lo tanto se desconoce si eran de carácter libre o específico. Cabe señalar que en la hoja de Resultados del modelo de Liquidación Presupuestaria del año 2016, se consignaron notas de crédito sin contabilizar 2016 por ₡6.853.907,06; y luego en el detalle del superávit libre se indican las notas de crédito sin registrar en el 2015 por un monto de ₡552.286,00; lo cual genera un total de notas de crédito acumuladas por ₡7.406.193,06.

El detalle por número de cuenta corriente de las notas de crédito no identificadas y acumuladas al 31 de diciembre del 2016 se observa a continuación:

**Cuadro No. 1: Notas de Crédito No identificadas al 31/12/2016.**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ₡
3782-3 del BNCR	5.243.598,66
232173-4 del B.C.R	2.162.594,40
<b>TOTAL</b>	<b>₡7.406.196,06</b>

**Fuente:** Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2016.

Cabe señalar que la cuenta 003782-3 del Banco Nacional de Costa Rica corresponde a la cuenta principal, cuyos recursos son de uso libre. En esta cuenta se depositan las recaudaciones diarias de dinero y se realizan los pagos a las casas comerciales y a personas físicas, entre otros. Asimismo, en la cuenta bancaria 232173-4 del Banco de Costa Rica se depositan los recursos provenientes de la cancelación de timbres en el Registro Público relacionados con el traspaso de propiedades, y los pagos hechos por internet con el BCR.

Si se comparan estos resultados con el período anterior, se observa que en 2015 se registraron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2015 por un monto total de



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

¢5.514.380,67. Luego, en el 2016 las notas de crédito sin identificar presentaron un aumento, pasando a ¢7.406.196,06.

### Notas de Débito.

Se observaron notas de débito sin identificar al 31 de diciembre del 2016 por un monto de ¢27.700,00.

El detalle de las notas de débito no identificadas se observa a continuación en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 2: Notas de Débito no identificadas al 31/12/2016.**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ¢
232173-4 del B.C.R	2.700,00
3782-3 del BNCR	25.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢27.700,00</b>

**Fuente:** Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2016.

Cabe señalar que mediante el oficio DF-029-2017, de fecha 30 de mayo del 2017, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, indicó que algunas de esas notas de débito y crédito ya fueron registradas. Al respecto adjunto el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 3: Estado de las Notas de Crédito no identificadas del período 2016, al 30 de mayo del 2017.**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ¢
232173-4 del B.C.R	2.060.594,40
3782-3 del BNCR	116.628,06
<b>TOTAL</b>	<b>¢2.177.222,46</b>

**Fuente:** Elaboración propia, con base en oficio DF-029-2017.

En el cuadro anterior se observa que al 30 de mayo del 2017, aun no se han identificado notas de crédito por ¢2.177.222,46 del período 2016 (que al 31/12/16 eran de ¢7.406.196,06). Por su parte, las notas de débito están en ¢0.00.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### 2.3. INVERSIONES MUNICIPALES Y DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INTERESES GANADOS.

Mediante revisión del Estado Diario de Tesorería al 30 de diciembre del 2016 y del Balance de Comprobación Detallado al 31 de diciembre del 2016, se observó el detalle de las inversiones que posee la Municipalidad:

Popular Valores Puesto de Bolsa a la vista	72.450.489,66
Banco Nacional S.A.F.I. S.A	3.431.618,15
INS Valores-Recursos Libres	761.033.939,42
Banco de Costa Rica S.A.F.I. S.A	104.288.369,36
BNCR reporto Tripartito	184.219.588,26
<b>TOTAL</b>	<b>¢1.125.424.004,85</b>

Con respecto a los intereses, se registraron ¢36.100.825,01, dando un gran total de inversiones por ¢1.161.524.829,86.

En los cinco casos estas inversiones se refieren a recursos libres.

Con respecto al tema de las inversiones, cabe señalar que en el Oficio No. 13390 de fecha 04 de noviembre del 2002, la Contraloría General de la República emitió algunos pronunciamientos sobre la posibilidad que tienen las Municipalidades de invertir recursos ociosos en títulos valores. Cuando se trata de la inversión de recursos públicos, el Órgano Contralor ha establecido algunos requisitos en torno al tema de las inversiones transitorias:

- Las inversiones deben realizarse en títulos valores de absoluta seguridad y fácil convertibilidad. De ahí que sólo podrán verificarse en títulos emitidos por entidades del sector público y en mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal.
- Las inversiones deben efectuarse a menos de un año plazo, no requiriendo presupuestarse al considerárseles como operaciones típicas de caja. Tratándose de recursos ociosos que permitan la inversión por un plazo que exceda dicho año, éstas deberán presupuestarse.
- Las inversiones no deben afectar la liquidez requerida por la institución para la atención normal de sus obligaciones.
- El rendimiento que se obtenga (intereses), debe pasar a engrosar los recursos de la institución con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.
- Dicho rendimiento debe presupuestarse, de acuerdo con los trámites ordinarios establecidos, siempre y cuando se vaya a utilizar. De lo contrario, se debe reflejar en los informes de ejecución presupuestaria.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- f) Las entidad está obligada a llevar los registros necesarios que permitan el control interno y posibiliten el externo.
- g) Deberá acatarse los lineamientos que sobre materia de inversiones ha emitido la Autoridad Presupuestaria en los lineamientos de Política Presupuestaria. (Oficio 07606-94).

Del mismo modo, en el Oficio No. 0456-95 la Contraloría General manifestó lo siguiente: *“Sobre el particular y en cuanto a los canales legales por medio de los cuales se puedan realizar inversiones, tres son los elementos fundamentales que giran alrededor de las mismas: seguridad, rentabilidad y liquidez. El primero implica que la inversión se efectúe bajo el menor riesgo de pérdida posible, el segundo, la rentabilidad, intrínsecamente pretende que se produzcan las mayores utilidades o rendimientos de los bienes o dineros invertidos, y por último, la liquidez, procura la fácil convertibilidad de la inversión en dinero efectivo en cualquier momento. Sobre el elemento seguridad en estas inversiones, es criterio de la Contraloría que las instituciones públicas únicamente pueden adquirir títulos valores del sector público, salvo autorización de ley”*.

Por su parte, llama la atención que las inversiones municipales al 31 de diciembre del 2016 por ¢1.161.524.829,86, representaron el 15% del Presupuesto Definitivo de ese año (¢7.498.443.539,87).

En este punto es importante recordarle a la Administración Municipal que el objetivo de una institución como esta Municipalidad no es prioritariamente realizar inversiones, pues su naturaleza, objetivos y rol institucional se basan en la prestación de servicios públicos de calidad y en la realización de obras públicas para los habitantes del cantón.

#### **2.4. EJECUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY No. 8114.**

Mediante revisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del período 2016 de la Municipalidad de Montes de Oca, se observó lo siguiente:

- a) El Detalle del Superávit Específico del período bajo estudio, indica un saldo al 31/12/2015 en el Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley No. 8114 (más intereses), la suma de ¢27.768.903,62.
- b) En el año 2016, la Municipalidad de Montes de Oca recibió del Ministerio de Hacienda, por concepto de la Ley No. 8114, la suma de ¢191.205.398,00.
- c) El total de recursos disponibles y ejecutados en el año 2016 por concepto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, se observa a continuación en el siguiente cuadro comparativo:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### Cuadro No. 4: Ejecución de los Recursos provenientes de la Ley No. 8114 en el período 2016.

Saldo de Recursos de la Ley No. 8114 (más intereses) al 31/12/2015	¢27.768.903,62
Recibido en el ejercicio 2016	¢191.205.398,00
Total de Recursos de la Ley No. 8114 disponibles en el año 2016	¢218.974.301,62
Menos lo Ejecutado en el año 2016	¢180.374.670,70
-Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal      ¢51.999.056,00	
-Proyectos realizados                                      ¢128.375.614,70	
<b>Fondo disponible en el Superávit Específico:</b>	<b>¢38.599.630,92</b>

**Fuente:** Liquidación Presupuestaria del período 2016 de la Municipalidad de Montes de Oca.

Del total de recursos disponibles en el período 2016 por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 exclusivamente para obras (eliminando los gastos administrativos), se tiene un total de ¢166.975.245,62; de los cuales se ejecutaron en proyectos la suma de ¢128.375.614,70; lo cual representa una ejecución en proyectos del 76.88% del total. Por lo cual, la subejecución de los recursos de la Ley No. 8114 fue del 23.12% en el período 2016.

Los datos anteriores reflejan que en el 2016 la Municipalidad de Montes de Oca no ejecutó la suma de ¢38.599.630,92. Dichos recursos estaban destinados exclusivamente al mejoramiento de la red vial cantonal.

### 2.5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.

a) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2009 por medio de la Ley No. 8691, al 31/12/15 se mantenía un saldo de ¢3.239.432,25. En el período 2016 no se ejecutaron esos recursos, por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2016 de ¢3.239.432,25.

b) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2010 por medio del Decreto No. 35932-H, al 31/12/15 se mantenía un saldo de ¢7.915.211,00. En el período 2016 se ejecutaron ¢3.346.464,00; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2016 de ¢4.568.757,00

c) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2011 por medio del Decreto No. 36649-H, al 31 de diciembre del 2015 se mantenía un saldo de ¢3.695.748,10. En el período 2016 no se ejecutaron esos recursos; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2016 de ¢3.695.748,10.

d) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2013 por medio de la Ley No.9103, al 31 de diciembre del 2015 se mantenía un saldo de ¢3.106.458,00. En el período 2016 no se ejecutaron esos recursos; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31 de diciembre del 2016 de ¢3.106.458,00.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

e) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2015 por medio de la ley No. 7755, al 31 de diciembre del 2015 se mantenía un saldo de ¢7.442.999,00. En el período 2016 se ejecutaron ¢4.990.000,00; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2016 de ¢2.452.999,00.

f) En el año 2016 se recibieron ¢10.113.278,00 por medio de la ley No. 7755. Dichos recursos no se ejecutaron en el 2016, por lo tanto, se mantuvo un saldo real al 31 de diciembre del 2016 de ¢10.113.278,00.

El monto total de partidas específicas no ejecutadas al 31 de diciembre del 2016 fue de ¢27.176.672,35.

Con respecto a los recursos de las partidas específicas recibidas en los períodos 2013, 2015 y 2016, se indica que deben ser ejecutados, a fin de que esos recursos se utilicen en la construcción de las obras para los cuales fueron asignados. No es procedente que esos dineros permanezcan en las cuentas bancarias de la Municipalidad, perdiendo su valor adquisitivo, y tampoco deberían ser invertidas, en el tanto esa operación represente dejar de ejecutar las partidas específicas para beneficio de la comunidad. Por lo tanto, deben concretarse los esfuerzos para su utilización.

Por su parte, la Administración debe considerar que la Ley No. 8145 permite a las municipalidades utilizar los saldos de partidas específicas que ingresaron hace más de tres años para la compra de combustible y mantenimiento de maquinaria. Sobre este mismo aspecto, el artículo 7 de la Ley No.7755 denominada: Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, señala que:

*“Artículo 7º- Principios básicos de tesorería. En materia de tesorería, para aplicar la presente ley y su reglamento, se seguirán los siguientes principios o criterios básicos:*

*c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro”.*

Cabe señalar que la Ley No. 7755 regula todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y sus modificaciones.

De esta forma, el artículo 4 de la precitada Ley, en sus incisos c) y d), señalan las siguientes responsabilidades de la Municipalidad en la correcta ejecución de las partidas específicas:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

“c) Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

d) Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior”.

### 2.6. PENDIENTE DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

a) Los ingresos pendientes de cobro al 31/12/16 suman ¢3.391.184.056,17; los cuales se incrementaron en un 10.28% con respecto a los reportados el año anterior (pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2015 por ¢3.074.938.943,64). El pendiente de cobro al 31/12/2016 representó el 45,23% del Presupuesto Definitivo<sup>8</sup> (¢7.498.443.539,87) de ese año.

Como parte de los ingresos por cobrar se destacan los siguientes:

#### Cuadro No. 5: Principales rubros del pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2016.

Patentes Municipales	¢1.619.288.161,40
Impuesto sobre bienes inmuebles	¢605.175.416,55
Servicio de recolección de residuos	¢437.684.875,35
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	¢360.699.505,46
Servicio de Cementerio	¢89.976.184,65
Impuesto sobre Rótulos Públicos	¢76.873.743,30
Servicio de Parques y obras de ornato	¢74.653.449,55
Multas Varias	¢73.341.041,11

**Fuente:** Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria del 2016.

Al comparar el monto del pendiente de cobro del período 2015 con respecto al año 2016, se observa un incremento del 10.28%, lo cual es preocupante. Se evidencia que a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración para mejorar la captación de ingresos de la Municipalidad, al 31/12/16 se mantiene un elevado índice de morosidad por parte de los contribuyentes, lo cual va en detrimento de la recepción de los recursos necesarios para mejorar la prestación de los servicios que brinda esta corporación.

Ante esta situación, debe tenerse presente lo que señalan los artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 73 del Código Municipal, respecto a la prescripción de los tributos municipales y de la responsabilidad de los funcionarios que los dejen prescribir.

<sup>8</sup> Según la hoja de datos de la Liquidación Presupuestaria al 31/12/2016.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

En la comunicación de resultados, el Lic. Geiner Mora Miranda indicó que había realizado una estrategia para reducir el pendiente de cobro en esta Municipalidad. Por ese motivo, esta Auditoría Interna revisó el citado documento, con oficio número DCI-002-17, de fecha 27 de abril del 2017. En él se indica que se trabajó en dos grandes áreas:

- a) En materia de cobro judicial.
- b) A nivel del sistema ELISIAM.

Al respecto, el señor Mora Miranda señaló en el oficio supracitado que: “La gestión de la recaudación debe permanecer como un tópico central del andamiaje tributario municipal, tendrá que transformarse en un aspecto de alta sensibilidad política y de máximo compromiso social. Con lo cual, deberá quedar claro que la cobranza es una parte sustancial de las políticas públicas municipales. De este modo se determina quién aporta y en qué medida lo hace para colaborar en la construcción del cantón. De tal forma, la cuestión central es conformar equipos que tengan clara la misión y la función de la recaudación dentro del andamiaje político-institucional”.

Al revisar esta estrategia, no se observa que establezca tácticas y metas concretas, ni se aportan indicadores que permitan validar su efectividad en el tiempo. En Administración Pública es claro que si una estrategia no define metas e indicadores, entonces ¿cómo se puede medir su desempeño y resultados? Además, si se contrasta la efectividad de esa propuesta con los resultados obtenidos en el período 2016 (10.28% de incremento del pendiente de cobro respecto al año anterior), se evidencia que dicha estrategia fue insuficiente para impedir el incremento en el pendiente de cobro municipal en el período objeto de estudio.

### **2.7. RELACIÓN DE INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS.**

En el período objeto de estudio, se verificó que los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, cementerios, y parques y obras de ornato presentaron déficit, por lo cual estos servicios se financiaron en parte con recursos de otras fuentes por los montos de ¢22.882.642,95; ¢3.987.757,00 y ¢30.690.517,94, respectivamente.

El único servicio que presentó superávit fue el servicio de recolección de basura, con un monto de ¢134.055.698,05.

Debido a los resultados deficitarios de estos servicios, se le solicitó<sup>9</sup> al Director de Servicios de la Municipalidad que señalara los motivos por los cuáles dichos servicios presentaron ese comportamiento en el período 2016. Como se indicó en el punto 1.6 de este estudio, el Director de Servicios dio respuesta catorce días hábiles después de que se le realizó la consulta, indicando lo siguiente:

<sup>9</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-60-2017, de fecha 12 de mayo del 2017.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

“(…) le indico que lo anterior se debe a que las tarifas vigentes no cubrieron el costo de los servicios. En vista de lo anterior, en agosto pasado mediante oficio DS-OF-075-16 (documento adjunto) se trasladó al Alcalde el estudio de actualización tarifaria para los servicios que presta la Municipalidad, sin embargo, el mismo no fue aprobado por el Concejo Municipal. Por último se indica que en el presente año no se ha presupuestado un nuevo estudio de actualización tarifaria debido a que se está a la espera de una partida presupuestaria, que será incluida en el segundo presupuesto extraordinario del presente año, para la contratación de una consultoría que tendrá como objetivo revisar la metodología con que actualmente se determina el costo de los servicios y la forma en que dicho costo se traslada a los contribuyentes”.

Por lo anterior, se observa que el Director de Servicios le traslada al Concejo Municipal la completa responsabilidad por el déficit en los servicios, al no haber sido aprobado por este cuerpo colegiado el estudio de actualización tarifaria.

### **2.8. NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Mediante revisión del Análisis de Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2016 y del Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria en el mismo período, se determinó que en el Programa III: Inversiones, existió una ejecución real en obra pública de ¢144.240.803,54. Es decir, que de un total presupuestado para obra pública por ¢1.086.844.368,99; solamente existió una ejecución real del 13,27% del total de recursos disponibles. Por consiguiente, la subejecución presupuestaria real en obra pública fue del 86,37% del monto disponible. El detalle de estas obras se explica seguidamente.

En este análisis se toma en consideración el grado de ejecución real de las obras, sin considerar los compromisos presupuestarios.

Asimismo, en este análisis se excluyeron los siguientes recursos que no se consideran dentro del rubro de Obra Pública:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

**Cuadro No. 6: Programa III: Proyectos que no califican bajo el concepto de obra pública durante el ejercicio económico 2016.**

Total Presupuestado Programa III	Presupuesto	Egreso Real	Compromisos	Saldo
<b>Menos:</b>				
Compra Casa de la Cultura	320.000.000,00	295.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Dirección Técnica y Estudios	740.838.365,58	676.999.369,02	4.783.636,03	59.055.360,53
UTGVM	56.824.072,90	51.999.056,00	0,00	4.825.016,90
Operación casa de la cultura	6.268.011,40	0,00	0,00	6.268.011,40
<b>TOTAL QUE NO ES OBRA PÚBLICA</b>	<b>1.123.930.449,88</b>	<b>1.023.998.425,02</b>	<b>4.783.636,03</b>	<b>95.148.388,83</b>

<b>Total de Programa III</b>	<b>2.210.774.818,87</b>	<b>1.168.239.228,56</b>	<b>¢ 557.542.452,03</b>	<b>¢484.993.138,28</b>
<b>Total de lo que No es obra pública</b>	<b>1.123.930.449,88</b>	<b>1.023.998.425,02</b>	<b>4.783.636,03</b>	<b>95.148.388,83</b>
<b>Total de Obra Pública</b>	<b>1.086.844.368,99</b>	<b>144.240.803,54</b>	<b>552.758.816,00</b>	<b>389.844.749,45</b>

Fuente: Auditoría Interna.

Durante el período 2016, los compromisos presupuestarios del Programa III, específicamente para obra pública, ascendieron a ¢552.758.816,00. Dichos compromisos se caracterizan por reducir el ciclo presupuestario, pues las obras que no se ejecutan en el año se prorrogan durante seis meses más para el período presupuestario siguiente, con lo cual se debilita el proceso presupuestario y en el caso específico de obra pública, dichas inversiones no se ejecutan en el año. Sobre esto, la CEPAL (2007) en el documento denominado: “Costa Rica: Análisis crítico del proceso presupuestario”, había señalado que con los compromisos presupuestarios:

(...) se debilitaba el instrumento presupuestario (durante seis meses se ejecutaban dos presupuestos) y se generaban presiones adicionales sobre la caja (se prorroga la ejecución del gasto independientemente de los ingresos para su financiamiento).

Los compromisos presupuestarios se caracterizan por contar con una orden de compra pendiente de trámite para la realización de alguna obra en particular. El total de compromisos presupuestarios del Programa III fue de ¢557.542.452,03.

El detalle de proyectos de obra pública incluidos en el Programa III con los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2016, se observa a continuación en el siguiente cuadro sinóptico:





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

**Cuadro No. 7: Proyectos de obra pública incluidos en el Programa III con los compromisos presupuestarios al 31/12/2016.**

**DETALLE POR PROYECTOS DEL PROGRAMA III**

PROYECTO	PRESUPUESTO	EGRESO REAL	SALDO	COMPROMISO	DISPONIBLE
<b>Edificios</b>	<b>371.319.093,00</b>	<b>295.480.000,00</b>	<b>75.839.093,00</b>	<b>11.300.000,00</b>	<b>64.539.093,00</b>
Construcción Almacén Municipal	3.560.000,00	480.000,00	3.080.000,00	0,00	3.080.000,00
Cambio de ventanas Centro Educativo Barrio Pinto	2.944.000,00	0,00	2.944.000,00	0,00	2.944.000,00
Proyecto de la delegación policial distrital	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Compra casa de la cultura	320.000.000,00	295.000.000,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Construcción baños y comedor plantel Municipal	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Techado Pabellón comedor escuela Inglaterra	1.920.782,00	0,00	1.920.782,00	0,00	1.920.782,00
Remodelación espacio físico escuela Inglaterra	894.311,00	0,00	894.311,00	0,00	894.311,00
Remodelación centro diurno adulto mayor	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	11.300.000,00	700.000,00
<b>Vías de comunicación Terrestre</b>	<b>335.779.270,67</b>	<b>120.510.430,70</b>	<b>215.268.839,97</b>	<b>169.139.430,00</b>	<b>46.129.409,97</b>
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	56.824.072,90	51.999.056,00	4.825.016,90	0,00	4.825.016,90
Mantenimiento rutinario de la red vial cantonal	162.838.608,77	68.511.374,70	94.327.234,07	59.864.240,00	34.462.994,07
Reparación cordón y caño residencial Europa	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.391.500,00	8.500,00
Construcción cordón y caño San Rafael	19.050.009,00	0,00	19.050.009,00	16.417.500,00	2.632.509,00
Construcción cordón y caño Mercedes	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	9.240.000,00	760.000,00
Construcción aceras y cordón sabanilla	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.300.000,00	700.000,00
Construcción aceras parque Rossvelt	1.735.000,00	0,00	1.735.000,00	1.731.650,00	3.350,00
Construcción aceras calle la Unión Cedros	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	8.975.200,00	1.024.800,00
Construcción ciclovia la Sabana UCR	52.186.000,00	0,00	52.186.000,00	51.507.440,00	678.560,00
Señalización horizontal y vertical de informes del Mopt	16.745.580,00	0,00	16.745.580,00	15.711.900,00	1.033.680,00
<b>Instalaciones</b>	<b>279.970.932,69</b>	<b>64.995.775,98</b>	<b>214.975.156,71</b>	<b>159.403.834,00</b>	<b>55.571.322,71</b>
Reparación y mantenimiento colectores pluviales	14.050.000,00	7.729.502,65	6.320.497,35	3.952.345,00	2.368.152,35
Construcción colectores pluviales Los Yoses	68.921.859,17	47.666.273,33	21.255.585,84	0,00	21.255.585,84
Sistema de recolección de agua parque Los Yoses	3.618.000,00	0,00	3.618.000,00	0,00	3.618.000,00
WI FI inalámbrico	16.000.000,00	9.600.000,00	6.400.000,00	0,00	6.400.000,00
Obras faltantes en la Urb Miravalles	18.100.000,00	0,00	18.100.000,00	12.479.039,00	5.620.961,00
Construcción colector Los Yoses	101.308.623,52	0,00	101.308.623,52	85.000.000,00	16.308.623,52
Construcción colector Mall San Pedro	57.972.450,00	0,00	57.972.450,00	57.972.450,00	0,00
<b>Otros Proyectos</b>	<b>1.217.653.412,88</b>	<b>687.253.021,88</b>	<b>530.400.391,00</b>	<b>217.699.188,03</b>	<b>312.701.202,97</b>
Dirección Técnica y Estudios	740.838.365,58	676.999.369,02	63.838.996,56	4.783.636,03	59.055.360,53
Acondicionamientos sitios públicos	187.560.338,50	1.365.200,00	186.195.138,50	185.000.000,00	1.195.138,50
Instalación juegos infantiles parque Buenos Aires	3.000.000,00	2.830.000,00	170.000,00	0,00	170.000,00
Mejorar infraestructura gimnasio de Betania	5.700.000,00	0,00	5.700.000,00	0,00	5.700.000,00
Instalación de mesas y asientos parque Calle Siles	700.000,00	0,00	700.000,00	690.000,00	10.000,00
Recuperación parque la Juventud	11.805.000,00	0,00	11.805.000,00	9.453.673,00	2.351.327,00
Pintura de muros y verjas parque Los Yoses	2.944.000,00	0,00	2.944.000,00	0,00	2.944.000,00
Compra e instalación mesas y basureros parque Urb el Cedro	480.000,00	480.000,00	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación juegos infantiles Residencial Roble	8.729.414,00	0,00	8.729.414,00	8.729.414,00	0,00
Compra e instalación de portones mesas y sillas parque Alfredo	1.764.400,00	1.399.827,74	364.572,26	0,00	364.572,26
Operación casa de la cultura	6.268.011,40	0,00	6.268.011,40	0,00	6.268.011,40
Dotación equipo de ventilación salón comunal Adirino	2.000.000,00	409.145,00	1.590.855,00	1.378.565,00	212.290,00
Iluminación parque Barrio Dent	6.000.000,00	3.669.480,12	2.330.519,88	0,00	2.330.519,88
Construcción piscina Municipal	227.964.481,28	0,00	227.964.481,28	0,00	227.964.481,28
Parque Dent equipamiento	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	6.563.900,00	436.100,00
Construcción de gradas y rampa Urb. La Marsella	3.699.402,12	0,00	3.699.402,12	0,00	3.699.402,12
Biblioteca Pública Municipal	1.200.000,00	100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Otros fondos e inversiones	<b>6.052.109,63</b>	<b>0,00</b>	<b>6.052.109,63</b>	<b>0,00</b>	<b>6.052.109,63</b>
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>2.210.774.818,87</b>	<b>1.168.239.228,56</b>	<b>1.042.535.590,31</b>	<b>557.542.452,03</b>	<b>484.993.138,28</b>

**Fuente:** Auditoría Interna, con datos proporcionados por la Dirección Financiera.

Tal y como se indicó anteriormente, los compromisos presupuestarios estrictamente por concepto de obra pública, suman un total de \$552.758.816,00.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

De esta forma, considerando el efecto de los compromisos presupuestarios en la ejecución de obra pública municipal en el período bajo estudio, se tiene que los egresos reales más compromisos suman un total de ¢696.999.619,54. Por lo cual, se observa que de un total presupuestado específicamente para obra pública por ¢1.086.844.368,99; existió una ejecución del 64,13% del total de recursos disponibles. De esta forma, la subejecución presupuestaria en obra pública (egreso real más compromisos) es de un 35,87% del total de recursos disponibles. Aun considerando el efecto de estos compromisos presupuestarios, la ejecución de la Municipalidad sigue siendo deficiente.

Con el propósito de conocer la ejecución de esos compromisos presupuestarios en el primer semestre de este año, se le solicitó<sup>10</sup> información al Director Financiero, quien remitió un desglose de la ejecución presupuestaria del Programa III de esos compromisos al 25 de mayo del presente año. De esta forma, se observó que de un total de compromisos presupuestarios por ¢552.758.816,00 estrictamente por concepto de obra pública suscritos al 31 de diciembre del 2016, solamente se han ejecutado ¢94.859.857,00 al 25 de mayo del 2017. El dato anterior refleja que al 25 de mayo del 2017 sólo se han ejecutado un 17% de los compromisos presupuestarios asumidos por la administración municipal del período 2016.

El dato anterior es sumamente preocupante, pues refleja la incapacidad de la administración municipal para ejecutar una serie de obras públicas que son necesarias para el cantón. Dentro de las obras públicas programadas para el período 2016 y que al 25 de mayo del 2017 se mantienen sin ejecutar, se destacan las siguientes:

### **Cuadro No. 8: Principales proyectos de obra pública incluidos en el Programa III al 31/12/2016 y que no se han ejecutado al 25 de mayo del 2017.**

#### **DETALLE POR PROYECTOS DEL PROGRAMA III**

PROYECTO	PRESUPUESTO	EGRESOS	% EGRESO REAL	SALDO	COMPROMISOS	Ejecucion compromisos
Construcción Ciclo Vía La Sabana UCR	52.186.000,00	0,00	0,00%	52.186.000,00	51.507.440,00	0,00
Construcción de Colector Pluvial Los Yoses	101.308.623,52	0,00	0,00%	101.308.623,52	85.000.000,00	0,00
Construcción Colector Mall San Pedro	57.972.450,00	0,00	0,00%	57.972.450,00	57.972.450,00	0,00
Acondicionamiento de Sitios Públicos, Ley 7600 (discapacidad)	187.560.338,50	1.365.200,00	0,73%	186.195.138,50	185.000.000,00	0,00
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>399.027.412,02</b>	<b>1.365.200,00</b>	<b>0,34%</b>	<b>397.662.212,02</b>	<b>379.479.890,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Auditoría Interna.

Para finalizar este resultado que demuestra resultados sumamente deficientes en materia de ejecución de obra pública, esta Auditoría Interna comparó el resultado real de la ejecución en obras de los cinco últimos años, obteniendo los siguientes resultados:

<sup>10</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-68-2017, de fecha 20 de mayo del 2017.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

**Cuadro No. 9: Análisis comparativo de la ejecución real en obra pública de la Municipalidad de Montes de Oca. Períodos 2013-2016.**

Período	Monto Presupuestado para obra pública	Monto ejecutado al 31 de diciembre del año respectivo	Porcentaje de ejecución
2012	¢816.639.271,88	¢355.576.162,32	43,54%
2013	¢1.129.553.523,75	¢232.119.303,23	20,55%
2014	¢1.214.431.362,31	209.647.409,10	17,26%
2015	¢1.352.552.648,33	¢559.224.070,36	41,35%
2016	¢1.086.844.368,99	¢144.240.803,54	13,27%

**Fuente:** Informes de Liquidación Presupuestaria realizados por la Auditoría Interna en los años 2012-2016.

Como se observa, el período 2016 representa el peor porcentaje de ejecución real en obra pública de la Municipalidad de Montes de Oca en los últimos cinco años, lo cual demuestra que muchas obras que eran necesarias para el desarrollo de la comunidad no se ejecutaron, en perjuicio de la calidad de vida de los habitantes y visitantes del cantón de Montes de Oca.

### **2.9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN.**

a) Mediante una revisión del Informe de Presupuesto- Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2016, se determinó que no se presentan sobregiros por concepto de compromisos económicos sin contenido presupuestario que amparen el egreso o por insuficiencia de éste, en cuyo caso se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo No. 103 del Código Municipal<sup>11</sup> y el artículo No. 8 de la Ley de Contratación Administrativa<sup>12</sup> que sanciona el principio de legalidad presupuestaria en la disposición de los fondos.

b) Los ingresos totales reales al 31 de diciembre del 2016 por ¢7.493.116.927,74 se incrementaron en un 1.08% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2015 por 23,21%, con un monto de ¢7.413.013.032,16).

Por su parte, los egresos totales reales al 31 de diciembre del 2016 por ¢6.466.844.549,42 se incrementaron en un 6,39% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2015 por ¢6.078.576.210,12).

c) Los gastos generales de administración al 31/12/16 (¢1.929.663.693,50) en comparación con los ingresos ordinarios de la Municipalidad (¢7.477.132.776,11), representan el 25.81% de los ingresos ordinarios de la entidad en el período bajo estudio. Los ingresos ordinarios se refieren a los ingresos que no implican endeudamiento ni disminución de activos.

<sup>11</sup> Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998.

<sup>12</sup> Incluyendo las reformas de la Ley No. 8511 del 16 de mayo del 2006, publicada en La Gaceta No. 128 del 04 de julio del 2006.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

El límite de gastos administrativos (25,81%) al 31/12/16, cumple con lo indicado en el artículo 93 del Código Municipal, que cita: “Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales”.

### 3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo antes expuesto, la liquidación presupuestaria del período 2016 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presenta razonablemente un resultado que muestra un superávit total de ¢1.033.098.585, 38; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de ¢152.725.542,97 y un superávit específico de ¢880.373.042,41.

Dentro de la parte de Resultados del Estudio, se presentan una serie de hallazgos que deben ser corregidos por parte del Concejo Municipal y la Administración.

El superávit global del período 2016 deberá ser presupuestado por parte de la Administración y sometido a aprobación por parte del Concejo Municipal.

Cabe señalar que el Informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2016 realizado por esta Auditoría Interna, se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que contempla una visión amplia e integral de la realidad y la problemática institucional, donde se destaca: el elevado pendiente de cobro, servicios municipales que fueron deficitarios, así como una considerable subejecución en obra pública municipal.

Dentro de los resultados obtenidos, resulta sumamente preocupante la deficiente ejecución física de los proyectos de obra pública presupuestados para el período 2016, que es el más bajo de los últimos cinco años. Efectivamente el presente informe de auditoría ha demostrado que las obras públicas no se ejecutaron, no por falta de recursos (pues incluso se tienen inversiones en fondos de inversión por ¢1.125.424.004,85), sino por debilidades en los procesos de planificación y gestión de dichas obras.

Desde el punto de vista gerencial, se observa que la liquidación presupuestaria constituye un instrumento para la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad, conforme al imperativo explícito en el artículo 11 de la Constitución Política. Además, muestra al final del ejercicio económico del período 2016 el cierre de las cuentas del presupuesto institucional y el resultado global de su ejecución tanto a nivel financiero –déficit o superávit-, como respecto a la realización física de la planificación establecida para cada uno de los programas presupuestarios. Este informe financiero debe ser un insumo para la retroalimentación en las diferentes fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación), caracterizado por ser dinámico y sistémico. Asimismo, debe



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

servir como un mecanismo de mejora en la ejecución de los recursos destinados a obras y prestación de servicios para beneficio del cantón de Montes de Oca.

#### 4. RECOMENDACIONES.

##### 4.1. Al Concejo Municipal.

- a) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la aprobación de este informe, le remita al Director de Servicios, Ing. Héctor Bermúdez Víquez, un apercibimiento por escrito por la demora en su respuesta a las solicitudes de información de la Auditoría Interna, constituyéndose en una obstaculización a las labores de ese Despacho, según lo establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292 (Ver punto 1.6. Limitaciones del estudio).
- b) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, le orden al Departamento de Contabilidad realizar la identificación de las notas de débito y crédito pendientes de registrar a la fecha de realización de este estudio, realizando los ajustes pertinentes al superávit. Asimismo se le deberá recordar por escrito al Contador Municipal que el reconocimiento de las notas de crédito y débito deberá ser mensual, según los procedimientos y políticas definidas por la misma Administración, sin perjuicio de que su desacato se pueda constituir en un posible incumplimiento de deberes (Ver punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio).
- c) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, la Administración realice un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).
- d) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, le ordene al Director de Planificación Urbana brindar un informe pormenorizado al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna, donde explique claramente los motivos por los cuales se subejecutaron casi todas las obras públicas que fueron presupuestadas en el período 2016, y que al 25 de mayo del 2017 aún se mantienen sin ejecutar.
- e) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, la Administración elabore un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el período siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios. Deberá remitirse



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal. (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del Estudio).

- f) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, la Administración diseñe una estrategia integral que permita reducir el pendiente de cobro en la municipalidad en el presente año, que establezca tácticas y metas concretas para cada uno de los departamentos responsables, así como indicadores que permitan validar su efectividad en el tiempo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse copia a la Auditoría Municipal (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).